

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 2971/2013
La Paz, 22 de octubre de 2013

VISTOS:

El Informe Legal DJ 1152/2013 de fecha 22 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado señala que *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos"*.

Que, el Artículo 10 inciso c) de la Ley N° 1600 del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), de fecha 28 de octubre de 1994, textualmente señala que el Ente Regulador tiene la atribución de: *"Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente"*.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002, en su Capítulo III, Artículo 31 (Corrección de Errores) indica: *"... Las entidades públicas, CORREGIRAN en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los ERRORES materiales de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución..."*

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 1031 de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0500/2013 de fecha 06 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos adecuado a la Nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0586/2013 de fecha 14 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos adecuado a la Nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el Artículo 10 párrafo primero del Reglamento de Pasajes y Viáticos establece que *"Los viajes en Comisión oficial al exterior del país de los servidores públicos de la ANH, deben ser puestos a consideración del Director Ejecutivo, mediante informe justificado refrendado por el Director o Jefe Superior del área organizacional"*.

Que, el Artículo 19, inciso a) del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que *"El servidor público en comisión, que por motivos justificables tenga la necesidad de ampliar su comisión, deberá presentar ante la DAF Nota de Solicitud de Ampliación de Comisión adjuntando el Formulario N° 17 (Solicitud de Pasajes y Viáticos) debidamente aprobado y autorizado por la autoridad competente para la liquidación de viáticos"*.

Que, el Artículo 24 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que *"La ANH no reconocerá el pago de viáticos en fines de semana o feriados, excepto en los casos detallados a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa por el Director Ejecutivo o autoridad delegada. inciso a)*



"Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un Servidor Público el fin de semana o feriado".

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal DJ 1152/2013, de fecha 22 de octubre de 2013, establece que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1600 del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) de 28 de octubre de 1994 y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23 de abril de 2002, recomienda emitir la Resolución Administrativa que disponga la corrección de las Resoluciones Administrativas de Autorización de viaje en comisión al interior, al exterior y de ampliación emitidas por Dirección Jurídica y las Unidades Distritales, desde el 01 de abril de 2013 hasta la fecha de la siguiente manera:

Donde dice:

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0500/2013 de fecha 06 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos adecuado a la Nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Debe decir:

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0586/2013 de fecha 14 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos adecuado a la Nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder a la Corrección de las Resoluciones Administrativas de Autorización de viaje en comisión al interior, al exterior y de ampliación, emitidas por Dirección Jurídica y las Unidades Distritales, desde el 01 de abril de 2013 hasta la fecha de emisión de la presente Resolución, de la siguiente manera:

Donde dice:

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0500/2013 de fecha 06 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos adecuado a la Nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Debe decir:

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0586/2013 de fecha 14 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos adecuado a la Nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

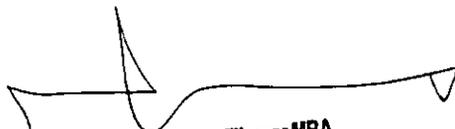
SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa acredita la corrección de las Resoluciones Administrativas de Autorización de viaje en comisión al interior, al exterior y de



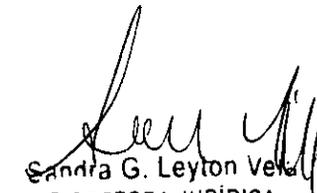
ampliación, emitidas por Dirección Jurídica y las Unidades Distritales, desde el 01 de abril de 2013 hasta la fecha de emisión de la presente Resolución.

TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Sandra G. Leyton Vera
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

